



D E C R E T O N° 27435

Concepción del Uruguay, 25 de abril de 2022.-

Visto:

El Expediente N° 1.083.506 ingresado en ésta administración municipal en fecha 16 de febrero de 2022, el Decreto N° 27.324 del 25 de febrero de 2022, y;

Considerando:

Que, mediante el expediente mencionado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 10/2022 para la obra denominada "Pavimento Barrio La Liga", solicitado desde la Coordinación de Infraestructura, lo que se dispone por Decreto N° 27.324, el cual se adjunta a fojas 52/53 de las presentes actuaciones.

Que, habiéndose llevado a cabo las tramitaciones pertinentes para el llamado antes referido, esto es, publicación edictos y presentación ofertas, se agrega acta de apertura de sobres de propuestas a fojas 332, realizada en fecha 30 de marzo de 2022, encontrándose presentes en dicho acto, además del Escribano David Gastón Amico, de la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, el Concejal Aldo Montañana y por los proponentes la Ing. Florencia Berwart y la Sra. Mara Villavicencio, habiéndose recepcionado las siguientes propuestas identificadas como:

Sobre N° 1: de la firma Salper Constructora SRL, con domicilio legal en calle Dr. Uncal y Don Bosco de ésta ciudad, quien ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma de \$25.582.971,33;

Sobre N° 2: de la firma JCB Construcciones, con domicilio legal en calle Perú N° 71 de ésta ciudad, quien ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma de \$25.528.572,45;

Sobre N° 3: de la firma COPUL, con domicilio legal en calle Rocamora N° 420 de ésta ciudad, quien ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma de \$25.055.480,54.

En todos los casos, se cumple con los requisitos exigidos del Pliego de Bases de Licitación.

Que, a fojas 333, desde el Departamento Obras Públicas, se remite la presente a informe del Sr. Contador Municipal.



Que, éste obra a fojas 334 y vuelta, en el cual el Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray y la Cra. Daiana Bauche, solicitado que les fue dictaminar al respecto, proceden a realizar el análisis Económico-financiero de los oferentes según lo indica en Pliego de Base de Licitación 1-09) inc. i) y Pliego de Condiciones Particulares art. 7) último punto: realizan además, un pormenorizado desarrollo de la Solvencia, Liquidez y Prueba Acida:

- Salper Constructora SRL, presenta Estados Contables al 31/10/2020, legalizado a fecha 28/06/2021 (fojas 75 a 87). Se verifica un disponible de \$2.978.866,73, y bienes de uso, específicos de la actividad por \$7.469.130,16, representando un 81.42% de su activo.

- JCB Constructora SA, presenta Estados Contables Intermedios al 30/09/2021, legalizado a fecha 26/11/2021 (fojas 169 a 180). El oferente presenta dificultades para atender sus deudas de corto plazo. Un índice con valores superiores al 1.50 aceptable por este Municipio. Se verifica un disponible de \$12.237.092,97, bienes de cambio por \$5.620.335,60, además se verifica la existencia de maquinaria;

- COPUL, no presenta Estados Contables para practicar el análisis correspondiente y atento que presenta una oferta más reconómica se sugiere solicitar los Estados contables para realizar el análisis.

Que, a fojas 335, el Ing. Guillermo Benítez Encargado de Obras Públicas, en fecha 07 de abril de 2022, informa que los tres oferentes poseen capacidad técnica, equipos y personal idóneo para ejecutar la obra licitada. En obras de similares contratadas por éste Municipio han realizado trabajos de buena calidad, encontrándose las tres empresas desde el punto de vista técnico en condiciones de realizar la obra. En el presente caso sugiere adjudicar a la firma Copul, por conveniencia económica, considerando que el porcentaje (4,%) supera el presupuesto oficial es aceptable, ya que dada la fecha de confección del presupuesto oficial debe necesariamente tenerse en cuenta el reciente incremento de combustible, el cual afecta directamente los costos en los insumos principales y maquinarias.

Que habiéndose presentado la documentación faltante por parte de la empresa Copul, se agrega a fojas 416, dictamen del Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray y la Cra. Daiana Bauche, quienes proceden a realizar el análisis Económico-financiero de dicho oferente según lo indica en Pliego de Base de Licitación 1-09) inc. i) y Pliego de Condiciones Particulares art. 7) último punto: realizan además, un pormenorizado desarrollo de la Solvencia, Liquidez y Prueba Acida:



- COPUL: presenta estados contables al 31/07/2021, legalizado a fecha 16/11/2021 (fojas 388 a 414). Se verifica un disponible de \$44.503.326,63, bienes de cambio (materiales) por \$23.765.398,29 y bienes de uso por \$51.970.358,78.

Que reunida la Comisión de Preadjudicación, a los 12 días del mes de abril de 2022, con la presencia en dicho acto de la Jefa Interina del Departamento Suministros Sra. Jorgelina Bastida, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, y el Cr. Nicolás Gómez por la Subsecretaría de Hacienda, el Cr. Agustín Bordagaray, la Concejal Evelyn Viganoni y los Concejales Aldo Montañana y Angel Salamonioni; se pone a consideración el Expediente, teniendo en cuenta el informe tanto del área técnica como el análisis contable, esa Comisión sugiere adjudicar la ejecución de los trabajos licitados, a la firma COPUL, por un monto de \$25.055.480,54 (fojas 417).

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Adjudíquese Licitación Pública N° 10/2022 para la obra denominada "Pavimento Barrio La Liga", solicitado desde la Coordinación de Infraestructura, lo que se dispone por Decreto N° 27.324, cuyos antecedentes obran agregados a Expediente N° 1.083.506, a la firma **COPUL**, por un monto de pesos veinticinco millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta con 54/100 (**\$25.055.480,54**), conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizará el contrato pertinente.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070362.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura